

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2004, así como de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de nuevos Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento y aceptación de administrador único.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta, en su caso.

Derecho de Información: Se hace constar a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de copia, desde la fecha de la convocatoria, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, del informe justificativo del cambio del órgano de administración y del texto de los nuevos Estatutos Sociales.

Linares, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, con el V.º B.º del Presidente.—39.824.

**INFINITY COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INTERACTIVE CORP,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por la Junta Ordinaria y Universal de Accionistas de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2005. La fusión se lleva a término mediante la absorción por Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida.

La citada fusión por absorción se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona para Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima el día 3 de junio de 2005 y para Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2005, y a los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y Administrador único de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Gabriel Navarro Martorell.—38.872. y 3.º 15-7-2005

**INFOBOLSA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INFOBOLSA INTERNET, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 28 de junio de 2005, los accionistas de las sociedades «Infobolsa, S. A.» e «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Infobolsa, S. A.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión fue acordada conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, inclusive.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Infobolsa, S. A.: don Ignacio Olivares Blanco.—El Administrador Único de Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal: don Ramón Adarraga Morales.—38.099. y 3.º 15-7-2005.

**INMOBILIARIA LAMARO
CONSTRUCCIONES, S. A.
(Sociedad escindida)**

**INMOLAMARO BARCELONA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía por creación de nueva sociedad, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad beneficiaria, Inmolamaro Barcelona, Sociedad Limitada. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, suscrito por los administradores de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La citada junta general aprobó asimismo el respectivo balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la citada sociedad, así como el de los obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio so-

cial los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El secretario del consejo de administración, don Mario Laguens Agudo.—39.526.

2.º 15-7-2005

INVERSIONES VENVAZ, S. A.

Disolución de la sociedad

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Inversiones Venzaz, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social con el carácter de Universal el día 4 de julio de 2005, adoptó por unanimidad, el acuerdo de disolución de dicha Entidad, cesando a sus Administradores mancomunados y nombrando a uno de ellos Liquidador único, abriéndose la liquidación que se aprobó y cerró simultáneamente ante la falta de deudas.

Se hace público que en dicha Junta se aprobó unánimemente renunciando a su impugnación el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería disponible.....	60.352,71
Total activo.....	60.352,71
Pasivo:	
Capital.....	60.300,00
Reservas.....	2.436,13
Resultado Ejercicio.....	(2.383,42)
Total pasivo.....	60.352,71

Vigo (Pontevedra), 4 de julio de 2005.—El Liquidador único, José Luis Vázquez Freijoso.—39.820.

**INYNPSA INFORMES
Y PROYECTOS, S. A.**

La Junta General de Accionistas ha acordado el 31 de mayo de 2005 aumentar el capital social en la cifra de 1.100.000 nuevas acciones, de valor nominal 1 euro cada una, de iguales derechos que las anteriores de la Sociedad, con derecho a participar en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización, siendo el contravalor íntegramente reservas disponibles, esto, es sin desembolso alguno por el accionista, al que se asignarán gratuitamente, a razón de 11 acciones nuevas por cada 74 antiguas.

Las nuevas acciones emitidas se representarán, como las antiguas, mediante anotaciones en cuenta.

El plazo para ejercitar el derecho de asignación gratuita por los anteriores accionistas (quienes las tengan inscritas en los registros contables de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima» «Iberclear» al cierre del día hábil anterior al inicio del plazo), o por quienes hubieren adquirido el derecho a los mismos, es de 15 días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio.

El derecho de asignación podrá ejercitarse en las entidades participantes en la mencionada Sociedad de Sistemas.

Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no resulten asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y, transcurridos 3 años desde el registro, podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, siendo el importe líquido de la venta depositado a disposición de esos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se acordó también solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Francisco Javier Gómez Puyuelo.—39.759.